



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N° 719

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTGUEI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°719

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECLARACIONES HCD.....	2
RESOLUCIONES HCD.....	6
ORDENANZA N° VIII-1017-2022 (37122022).....	7
DECRETO 1701-SG-2022.....	7
DECRETO 1645-STyPC-2022.....	8

DECLARACION N° 138-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 492-C-2022

Sesión Ordinaria N° 35/2022.-

VISTO:

Que el próximo 18, 19 y 20 de noviembre se realizará en la Ciudad de San Luis el VII Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria y el I Encuentro Provincial de Organizaciones Sociales, Populares y Comunitarias., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se desea abrir espacios de construcción que incluya a diversxs actorxs sociales comprometidxs en los procesos que llevan adelante las comunidades, mediante la reflexión y problematización de la identidad general con una mirada política, diferenciando la Psicología Comunitaria de Psicología en la comunidad; utilizando metodologías horizontales y democráticas (paneles, mesas, mateadas, talleres, stand/posters, intervenciones artísticas, actividades culturales, recesos/fiesta).

Que ambos encuentros están destinados a la comunidad de psicólogos, a comunidades de otras profesiones vinculadxs a lo social, estudiantes, vecinxs y a diferentes organizaciones de la comunidad interesadxs en la reflexión y transformación de los espacios donde transitan su cotidianeidad.

Que dicho evento pretende contribuir en el fortalecimiento del desarrollo de la psicología comunitaria a nivel local, regional, nacional y latinoamericano, y entre otros objetivos, se pretende favorecer el diálogo entre los saberes académicos y los saberes populares de las organizaciones comunitarias y los movimientos sociales, donde vecinxs y organizaciones sociales de esta Ciudad de San Luis son actores claves.

Que, el VII Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria, se ha realizado desde el año 2010 en distintas provincias de Argentina, siendo elegida por mayoría la provincia de San Luis en Salta, sede del último encuentro.

Que éste se realizará con el aval local de varias instituciones y personas de nuestra Ciudad de San Luis: Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), asociación civil de Psicologías Sin

Fronteras, curso electivo Psicología Comunitaria de FAPSI, curso electivo “Psicología y el pensamiento latinoamericano, equipo de salud del Centro de Salud 1° de Mayo, del Dr. Hugo Klappenbach (docente de FAPSI), Revista Electrónica de Psicología Política, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio Comunitarias, estudiantes, actores de la comunidad.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N° 719

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Art. 1º: Declárese de interés legislativo y municipal el VII Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria - I Encuentro Provincial de Organizaciones Sociales, Populares y Comunitarias, que se realizará los días 18, 19 y 20 de noviembre del año 2022 en la Ciudad de San Luis;

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1º A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 139-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 530-C-2022
Sesión Ordinaria N° 35/2022.-

VISTO:

La realización, durante los días 15 y 16 de noviembre de 2022, de la Jornada denominada "Diálogos disidentes: pensar la universidad pública desde la disidencia sexual y genérica" a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que esta jornada tiene como objetivo generar un espacio de diálogo en torno a la construcción de políticas universitarias destinadas a la disidencia y/o diversidad sexual y de género, para lo cual se han organizado distintos momentos en los que se propicie el diálogo con la comunidad LGBTTTIQANB+ de San Luis;

Que con esta propuesta la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL hace propia la necesidad de comenzar a construir una universidad que enseñe desde una visión emancipadora, que pueda otorgar la posibilidad de agenciamiento a las identidades oprimidas, apuntando a la generación de sujetos activxs de cambio que construyen conciencia colectiva;

Que los objetivos específicos de esta propuesta son: reflexionar en torno a experiencias educativas destinadas a la disidencia sexual y de género y los desafíos para la educación superior, debatir propuestas políticas de la diversidad/disidencia que posibiliten el ingreso, permanencia y egreso en la FCH y, por último, problematizar los planes de estudios de la FCH y la importancia de la inclusión de contenidos en Educación Sexual Integral No Binaria;

Que en miras de alcanzar ese horizonte, en este espacio reflexivo/formativo se propone dialogar de manera colectiva un cambio en la educación universitaria a partir de la férrea convicción de que este contexto demanda un reposicionamiento de la

mirada, que debe repensarse desde las necesidades plurales e interseccionales para dar lugar, dentro del espacio universitario, a los saberes y prácticas de las disidencias sexuales, corporales, étnicas; que han sido históricamente excluidas del currículum, ya que siempre se ha enseñado desde una normalidad hegemónica y heterosexual;

Que al enmarcarse en una mirada de transformación de un espacio educativo, estas jornadas reciben el valioso aporte de la participación de Manu Mireles, Licenciadx en Ciencias de la Educación, Investigadorx en UBA y UNTREF, doctorandx en Educación, Secretarix académica y docente del Bachillerato Popular Travesti-Trans "Mocha Celis", Secretarix general y socix fundadorx de la Asociación Civil "Mocha Celis", Coordinadorx general de la Escuela popular de géneros y diversidad "La Mocha-Brandon", capacitadorx nacional en ESI y diversidad sexual, docente, persona no binarix, migrante, transfeminista y activistx de derechos humanos LGBTTTIQANBA+ con énfasis en derechos del colectivo travesti/trans, quien junto a los distintos activismos de la comunidad disidente/diversa en San Luis aportará una mirada valiosa para pensar la formación de profesionales desde una perspectiva de género y diversidades, con la capacidad institucional de alojar a las distintas identidades, sobre todo a aquellas históricamente marginadas de la educación superior;

Que las jornadas contarán con actividades de diversa índole, a saber: 1) Reunión con Comité Académico de la UNSL y comisiones de carrera de la Facultad de Ciencias Humanas: la perspectiva de diversidad y género en la formación de profesionales, a realizarse el martes 15 de 17:00 a 19:00 hs, 2) Diálogos disidentes: La experiencia de la "Mocha Celis" en la voz de Manu Mireles, a realizarse el miércoles 16 de 9:00 a 11:00 hs, 3) Encuentro diversx: la educación superior pensada desde el colectivo y por el colectivo, a realizarse el miércoles 16 de 18:00 a 20:00 hs;

Que las diversidades y disidencias se hacen presentes en la universidad y es una responsabilidad política de las instituciones públicas construir condiciones para alojarlas, lo que implica la necesidad de generar espacios de visibilización de las experiencias educativas de la disidencia, contribuyendo a romper con el silenciamiento histórico, así como con el nulo abordaje del colectivo dentro de los distintos escenarios educativos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar beneplácito por la realización de la Jornada denominada "Diálogos disidentes: pensar la universidad pública desde la disidencia sexual y genérica" a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL, los días 15 y 16 de noviembre de 2022.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°719

*"Las Malvinas
son argentinas"*

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1° A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 140-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 529-C-2022
Sesión Ordinaria N° 35/2022.-

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual en las Infancias y las Adolescencias, instaurado el 19 de noviembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 20 de noviembre se cumplen 33 años de la aprobación de la Organización de Naciones Unidas de la Convención de los Derechos del Niño, siendo el acuerdo internacional más ratificado en la historia en materia de derechos humanos;

Que dicha convención, incorporada con jerarquía constitucional en 1994 a la Constitución Nacional de nuestro país, ha contribuido a transformar la vida de niños en todo el mundo;

Que la Ley Nacional N°26.061 tiene por objetivo la Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece en su artículo N° 9 que "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos y negligencias, explotación sexual, secuestro o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral";

Que en el año 2000, la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM) designó al 19 de noviembre como el "Día Mundial para la Prevención del Abuso contra las Infancias y Adolescencias a fin de concientizar sobre el serio y urgente problema que significa la violencia, el maltrato y la explotación de estos grupos vulnerables;

Que el abuso o violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes es la búsqueda u obtención por parte de una persona adulta de placer sexual sacando provecho del vínculo de confianza o poder que tiene con niños, niñas o adolescentes. Este delito no implica necesariamente un contacto físico, ya que se observa en diferentes conductas tales como el hostigamiento, el exhibicionismo, las humillaciones de carácter sexual, las intrusiones en la intimidad, los tocamientos, el hacer que sean partícipes de prácticas propias de la sexualidad adulta, entre otras;

Que según datos de UNICEF, 1 de cada 5 niñas y 1 de cada 13 niños sufren o sufrieron abuso sexual antes de llegar a los 18 años de edad; siendo el abusador, en la mayoría de los casos, una persona cercana a las víctimas;

Que la violencia sexual constituye una violación a los de-

rechos humanos y a los derechos particulares de una persona en desarrollo, y que en tal sentido, ninguna situación de abuso puede ser considerada como un problema privado, pues se constituye en un problema de seguridad social y de orden público, ya que se transforma en una violación de derechos básicos y elementales;

Que asimismo existe un aumento de casos de grooming, el cual coloca al abuso en el escenario de las interacciones digitales e igualmente provoca graves daños en niñas, niños y adolescentes;

Que mediante la Ley Provincial N° I-0010-2004 se crea el Centro de Atención a la Víctima (CAVD), cuya función es prestar contención psicofísica y asesoramiento legal, a toda persona que resultare víctima de la comisión de un delito que dañare a su persona, siendo de especial consideración los cometidos contra mujeres, menores de edad, personas con discapacidades diferentes y/o de la tercer edad por tener potenciada su vulnerabilidad;

Que como cuestión transversal e incuestionablemente necesaria para la prevención del abuso sexual, debe garantizarse el derecho a la Educación Sexual Integral (ESI);

Que la Educación Sexual Integral funciona como herramienta de prevención de abuso sexual siempre que sea integral y lo más temprana posible, ya que los niños y adolescentes pueden sufrir esta problemática desde muy pequeños;

Que el CAVD, dependiente del Gobierno de la provincia de San Luis, cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales dedicados al abordaje integral de las víctimas y sus familias en casos de abuso sexual;

Que el CAVD tiene previsto realizar una serie de actividades de asesoría gratuita e información el día 18 de noviembre en la Plaza "Juan Pascual Pringles", a fines de promover la sensibilización y la comunicación de la problemática. También realizarán actividades lúdicas y recreativas con madres protectoras, niños, niñas, adolescentes que participan en dispositivos grupales realizados en el CAVD.

Que consideramos que la Educación Sexual Integral (ESI) es una herramienta fundamental para la prevención y detección de casos de abuso sexual en las infancias; así como también consideramos necesarias las acciones de difusión y sensibilización orientadas a la prevención de situaciones de abuso, porque son claves al momento de generar protección efectiva en las infancias y adolescencias;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés legislativo las actividades a realizar por el Centro de Asistencia a la Víctima del Delito el día 18 de noviembre del presente año en la Plaza "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual en las Infancias y las Adolescencias.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N° 719

*"Las Malvinas
son argentinas"*

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1° A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 141-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 557-C-2022
Sesión Ordinaria N° 35/2022.-

VISTO:

Nota presentada por la Sra. Eliana González referente de la Institución "Familia Grande, Hogar de Cristo", y;

CONSIDERANDO:

Que un acontecimiento histórico está teniendo lugar en nuestro país: la peregrinación nacional "Ni un pibe menos por la droga", que comenzó el 7 de agosto pasado en el Santuario de San Cayetano en la ciudad de Buenos Aires y llegará el 13 de marzo de 2023 a la Basílica de Luján para festejar los 15 años de los Hogares de Cristo y el décimo aniversario del pontificado del Papa Francisco.

Que en medio de aplausos y cánticos, miles de personas, en su mayoría jóvenes y grupos familiares, partieron a las 10 de la parroquia de San Cayetano, en el barrio porteño de Liniers, hacia el Santuario de la Virgen de Luján en la edición número 48 de la Peregrinación Juvenil.

Que nuestra provincia, cuenta con el centro Abrazo de Madre, la sede puntana de la Federación Familia Grande Hogar de Cristo (FGHC), institución que agrupa a los espacios del país que dan respuesta integral a las situaciones de vulnerabilidad social y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.

Que los primeros pasos de abordaje realizados en dicha sede, consistieron en un taller para terapias grupales, siendo lo que motiva al equipo lograr promocionar la ayuda y contención, especialmente para la juventud.

Que "Los Hogares de Cristo" pertenecen al Centro Barrial "Hogar de Cristo, Abrazo de Madre", una Institución de la Iglesia Católica que funciona en la Capilla "Nuestra Señora de las Gracias", situada en calle Ayacucho 2083 de nuestra ciudad.

Que la FGHC, de la que forma parte Abrazo de Madre, está presidida por el sacerdote José "Pepe" Di Paola, del clero diocesano de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

Que el presbítero es reconocido por sus aportes sociales, que se enmarcan en el movimiento conocido popularmente como Curas Villeros.

Que la idea de esta Institución es invitar o tratar de llevar adelante esta ayuda que ya se realiza en otros rincones de Argentina para accionar fuertemente con un grupo de personas en recuperación.

Que el recorrido iniciado en Buenos Aires recorrerá todo el país, visitando lugares de compasión en donde en distintos pueblos, provincias, ciudades hay hermanos que se arremangan y que ponen la vida para que cada uno de estos chicos encuentre sentido a su existencia.

Que los "Hogares de Cristo" son una respuesta para los niños más marginados del país, brindando contención a miles de jóvenes rotos atravesados por las adicciones y esclavos de los mercaderes.

Que esta Institución posee su sitio web <https://hogarde-cristo.org.ar/>, para brindar más información a los fieles, como por ejemplo cancioneros, calendario, notas realizadas en medios extranjeros, biblioteca, información sobre los centros barriales, etc.

Que el terrible flagelo de la droga es un problema arraigado en todo el mundo y la lucha contra el narcotráfico sale a la luz en los sitios más complejos: el acompañamiento, tratamiento y contención para sacar a los más jóvenes de las adicciones.

Que no se puede pensar en una recuperación plena e integral si la persona que consume se encuentra sola, vive en la calle o no tiene DNI que le permita tramitar los beneficios sociales o acceder a cualquier institución sea pública, de salud o social.

Que a estos Centros Barriales se acercan quienes se encuentran solos, huérfanos, desolados, enfermos y también los que tienen su salud comprometida por el consumo de drogas.

Que por esta razón, en estos centros se acompañan todos los aspectos de la vida de la persona, priorizando el acompañamiento con la convicción de que son la paciencia, la cercanía, el afecto y la dedicación los que educan, sostienen y orientan.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRESE de Interés Legislativo y Municipal, la Peregrinación junto a la Virgen de Luján de "Los Hogares de Cristo" en San Luis, que recorrerá todo el país bajo el lema "Ni un pibe menos por la Droga" y las actividades a desarrollar con motivo de celebrar sus 15 años de labor en Argentina.

Art. 2º: Dicha peregrinación se hará presente en San Luis los días 29 y 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente año, con diversas actividades de concientización y visibilización de la problemática de las drogas en el país y la provincia.

Art. 3º: Inclúyase como parte integral de la presente Declaración el Anexo I, en el cual consta la nota presentada por la Sra. Eliana González referente de la Institución "Familia Grande, Hogar de Cristo".

Art. 4º: La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 5º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°719

*"Las Malvinas
son argentinas"*

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1° A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 95-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 438-P-2022
Sesión Ordinaria N° 35/2022.-

VISTO:

Lo estipulado en Sesión Ordinaria N° 35/2022 por el Honorable Cuerpo, y habiéndose decidido aprobar la solicitud de Banca Joven solicitada por alumnos de la Escuela N° 19 Esteban Adaro en el marco de la Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Analía Sosa de la Escuela N° 19 Esteban Adaro se hizo presente en la Sesión Ordinaria N° 35/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 y expuso sobre un proyecto multidisciplinario que albergue las temáticas de medio ambiente, implementando la obligatoriedad de hacer talleres destinados a la concientización ecológica.

Que la Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) creó la Banca Joven, desde la cual cualquier ciudadano/a que se encuentre en el rango etario de 15 a 25 años de edad, que posea domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de San Luis, en representación propia o de una institución, podrá ejercer su derecho a peticionar y exponer libremente sus ideas y opiniones en torno a temas inherentes al Municipio, que considere oportuno para el interés general, quedando excluidas las exposiciones de carácter general o de temas relacionados a política partidaria;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: Establecer el pase de las actuaciones referidas al Expediente 438-P-2022, así como la versión taquigráfica de lo expresado por la alumna Analía Sosa, de la Escuela N° 19 Esteban Adaro, en la Sesión Ordinaria N° 35/2022 a la Comisión de Salud Pública e Higiene conforme a la temática expuesta.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente, Archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1° A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 96-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 452-P-2022
Sesión Ordinaria N° 35/2022.-

VISTO:

Lo estipulado en Sesión Ordinaria N° 35/2022 por el Honorable Cuerpo, y habiéndose decidido aprobar la solicitud de Banca Joven solicitada por alumnos de la Escuela Pública Autogestionada N° 5 Modelo en el marco de la Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que alumnas de la Escuela Pública Autogestionada N° 5 Modelo se hicieron presente en la Sesión Ordinaria N° 35/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 y expusieron sobre la creación de un Centro Juvenil de embajadores del medio ambiente integrado por las escuelas de la ciudad de San Luis a los fines de concientizar sobre el cuidado del Medio Ambiente.

Que la Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) creó la Banca Joven, desde la cual cualquier ciudadano/a que se encuentre en el rango etario de 15 a 25 años de edad, que posea domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de San Luis, en representación propia o de una institución, podrá ejercer su derecho a peticionar y exponer libremente sus ideas y opiniones en torno a temas inherentes al Municipio, que considere oportuno para el interés general, quedando excluidas las exposiciones de carácter general o de temas relacionados a política partidaria.-;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: Establecer el pase de las actuaciones referidas al Expediente 452-P-2022, así como la versión taquigráfica de lo expresado por las alumnas de la Escuela Pública Autogestionada N° 5 Modelo, en la Sesión Ordinaria N° 35/2022 a la Comisión de Salud Pública e Higiene conforme a la temática expuesta.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente, Archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N° 719

"Las Malvinas
son argentinas"

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1° A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° VIII-1017-2022 (3712-2022).-
Cpde. Expte. N° 176-M-2022
Sesión Ordinaria 34/2022.-
4ta Sesión en los Barrios 2022.**

VISTO:

Que el ambiente se caracteriza por trascender las fronteras artificiales y requiere para su preservación la adopción de estrategias a nivel local y global, como ser las efemérides ambientales que se conmemoran con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas y la realización de actividades regulares durante cada año, que valoricen la protección ambiental y la convivencia armónica en los espacios públicos.

Que el presente proyecto tiene también como finalidad promover acciones voluntarias que integren la educación ambiental con el cambio social, buscando generar compromisos que permitan construir ciudadanía ambientalmente responsable.

Que resulta deseable que niños, niñas y adolescentes aborden las problemáticas ambientales percibiéndose como agentes estratégicas/os de cambio y promotoras/es del desarrollo sostenible, desde una perspectiva pluricultural y con pensamiento crítico sobre la cuestión en la esfera global, así como sobre el actuar local, ya que traducir en acciones la conciencia ambiental requiere conocer y comprometerse con la realidad ambiental local, en la que se ejercen los derechos subjetivos y de incidencia colectiva, incluso en beneficio de las generaciones futuras, como asimismo los de la naturaleza.

Que el presente proyecto contribuye a hacer efectivo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente antes citado, cuyo artículo 1° aprueba un decálogo de declaraciones y principios que resultan atendibles para su interpretación y aplicación, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen, recordándose que la declaración segunda, consigna que "La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho", la tercera dice que "La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en diálogo y asociarse: ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano"; y la Décima establece que "Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras."

Que cada año, en el contexto del 5 de junio, asistimos a una nueva oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el progreso y la imprescindible conservación del ambiente y la naturaleza, armonizando aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales para alcanzar el desarrollo humano sostenible, garantizando la resiliencia del resto de la natura-

leza. Es por ello que se presenta el proyecto en esta oportunidad.

Que por todo lo antes expuesto se solicita a las señoras concejales y a los señores concejales que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ordenanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: INSTITÚYASE el día 17 de noviembre como "Día Municipal de las Plazas Limpias".

Art. 2°: DISPONER que el día 17 de noviembre, el Municipio deberá realizar intervenciones en las plazas de la ciudad, con medidas de recomposición de espacios públicos, limpieza y/o recolección de elementos contaminantes del ambiente, promoviendo la participación ciudadana, como acción de impacto colectivo y como reflejo del compromiso ambiental del pueblo de San Luis.

Art. 3°: A los fines dispuestos en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Municipal deberá convocar a establecimientos educativos, ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones que promueven la protección de la naturaleza y los derechos humanos (DDHH), invitándoles a participar de las actividades que se propongan.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 1701-SG-2022
San Luis, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-1017-2022 (3712/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
D E C R E T A:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°719

“Las Malvinas
son argentinas”

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-1017-2022 (3712/2022). –

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señora Secretaria de Medio Ambiente, y la señora Secretaria Legal y Técnica. –

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARIA VIRGINIA LAVANDEIRA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MARIA DE LAS MERCEDES HANNUN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO 1645-STyPC-2022
San Luis, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° I-09070073-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota del señor Director de Logística y Depósito, mediante la cual solicita la compra de ELEMENTOS DE SEGURIDAD, para el personal de la Dirección de Defensa Civil, que desempeña sus funciones combatiendo focos de incendio, cuyas especificaciones técnicas surgen del formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana y en actuación 4 toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 obra intervención de la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana y en actuación 8 interviene Contaduría;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega confirmación de expediente, en actuación 10 informa detalle de las ofertas, en actuación 11 se agrega informe de Pre Adjudicación en favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5 los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 773.800,00) y en actuación 12 se agrega detalle de proveedores notificados;

Que en actuación 13, se agrega documentación perteneciente a las firmas oferentes;

Que en actuación 15 luce nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual presta conformidad a la preadjudicación obrante en actuación 11;

Que en actuación 19 se agrega documentación perteneciente a la firma requerida;

Que en actuación 21 interviene Contaduría manifestando la necesidad de realizar un ajuste por diferencia con el informe de preadjudicación obrante en actuación 11;

Que en actuación 22 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informando sobre la necesidad de efectuar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 23 efectúa reserva de crédito;

Que en actuación 24 Contaduría agrega informe sobre el procedimiento de contratación;

Que en actuación 25 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008 artículo 6 inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008 artículo 6 inc. c) y sus modificatorias. –

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AUMENTAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	12	16	00	00	00	01	2	10	2	\$ 773.800

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	12	16	00	00	00	01	2	10	4	\$ 721.240,72
07	10	01	00	00	00	01	1	30	3	\$ 52.559,28

Art. 3º. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 154/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de ELEMENTOS DE SEGURIDAD, para el personal de la Dirección de Defensa Civil, que desempeña sus funciones combatiendo focos de incendio. –

Art. 4º. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 154/2022, a la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5 los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 773.800,00) para la adquisición de lo detallado en el Art. 3º del presente Decreto. -

Art. 5º. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º del presente Decreto. –

Art. 6º. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

07.12.16.00.00.00.01.2.10.2

\$ 773.800,00.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de DICIEMBRE de 2022 - Año 18 - N° 719

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Art. 7° . - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a las firmas oferentes. -

Art. 8° . - Hacer saber a Dirección de Logística y Depósito, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Dirección de Tesorería. -

Art. 9° . - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10° . - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTÍN GARCÍA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y PREVENCIÓN CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

